



BOLETIN
INFORMATIVO

2023

INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR

SAN LUIS GONZAGA

Siempre un paso adelante!

ANEXOS.

1

"Artículo 14.- Información a entregar respecto del servicio educativo.

14.1 La institución educativa privada se encuentra obligada a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, como mínimo, la siguiente información:

- a) El reglamento interno actualizado.
- b) El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula. La cuota de matrícula no puede exceder al importe de una pensión mensual.
- c) El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos. Las pensiones son una por cada mes de estudios del respectivo año lectivo o período promocional.
- d) El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso, así como la forma y el proceso de devolución de dicha cuota según las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación en el reglamento de la presente Ley.
- e) La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
- f) Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
- g) Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- h) El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
- i) Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- j) El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
- k) El número máximo de estudiantes por aula.
- l) Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
- m) Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- n) Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N^o 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- o) Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

14.2 Sin perjuicio de la obligación que, como regla general, se establece en el numeral 14.1 del presente artículo; adicionalmente, se debe entregar, por escrito, la información a la que se refieren los literales b) y c) del precitado numeral a los usuarios del servicio educativo, como mínimo, treinta (30) días calendario antes de finalizar el año lectivo o período promocional en curso".

- I. Información sobre condiciones del servicio requerida por el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N^o 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, modificada por el Decreto de Urgencia N^o 002-2020

- II. - **Reglamento Interno actualizado 2023 (Anexo A)** : puedes descargarlo haciendo [clic aquí](#) o en el sitioweb del colegio: www.colegiosanluisgonzaga.pe, teniendo en cuenta que se seguirá revisando hasta el mes de febrero si es que hay actualizaciones se les comunicará de manera oportuna.
- **Manual de convivencia escolar 2023 (Anexo B)** puedes descargarlo haciendo [clic aquí](#) o en el sitio web del colegio: www.colegiosanluisgonzaga.pe

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO

En cumplimiento del artículo 44 numeral 1 del Decreto Supremo N° 005-2021MINEDU que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y del artículo 14 numeral 5 del Decreto de Urgencia 0022020, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA SAN LUIS GONZAGA procede a enviar a su UGEL la información a la que se 14.1° de la Ley 26549, Ley de Centros Educativos Privados y D. S N° 005-2021- MINED

A) El reglamento interno actualizado para el año escolar 2023.

B) El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.

SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL

MATRICULA

El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula es el siguiente:

Nivel	Monto de la cuota de matrícula	Oportunidad de pago de la cuota de matrícula	Pensión escolar
Inicial	600.00	Una vez por año lectivo	600.00
Primaria	730.00	Una vez por año lectivo	730.00
Secundaria	730.00	Una vez por año lectivo	730.00

*Como se podrá apreciar, la cuota de matrícula de nuestra Institución no excede del importe de nuestra pensión mensual.

IMPORTANTE

Tener en cuenta que si no matricula a su menor hijo (a) dentro del cronograma establecido, incluido el proceso extemporáneo en el presente documento, podría perder la vacante de su menor hijo (a). debido a la admisión de nuevos alumnos, con la finalidad de cubrir el número de vacantes por aula.

FECHA DE MATRICULA

Nivel inicial: 21 de enero de 2023 al 15 de febrero de 2023.

Nivel primario: 21 de enero de 2023 al 15 de febrero de 2023.

Nivel secundario: 21 de enero de 2023 al 15 de febrero de 2023

Matrícula Extemporánea del 16 de febrero al 21 de febrero de 2023

PAGO DE MATRICULA

Le enviaremos un correo electrónico con la conformidad de la documentación enviada por usted (contrato servicios educativos y declaración jurada), el código del alumno y procedimiento para realizar el pago de la matrícula, así como las instrucciones para enviar el comprobante de pago.

Le enviaremos un correo electrónico con su respectivo Comprobante Electrónico por pago de la matrícula.

C) COSTO DE ENSEÑANZA DEL SERVICIO EDUCATIVO

- a) El costo total de la pensión por el servicio educativo en el 2023 en el **Nivel Inicial** es S/. 6,000.00, el mismo que será cancelado en 10 cuotas mensuales de S/. 600.00 cada una de marzo a diciembre.
- b) El costo total de la pensión por el servicio educativo en el 2023 en el **Nivel Primaria** es S/. 7,300.00, el mismo que será cancelado en 10 cuotas mensuales de S/. 730.00 cada una cada una de marzo a diciembre.
- c) El monto total de la pensión por el servicio educativo en el 2023 en el **Nivel Secundaria** es S/. 7,300.00, el mismo que será cancelado en 10 cuotas mensuales de S/. 730.00 cada una cada una de marzo a diciembre.

OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA

El costo total de la pensión por el servicio educativo 2023 se cancelará en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSION 2023.

CUOTA	MES AL QUE CORRESPONDE	ÚLTIMO DÍA DE PAGO
1	Marzo	31 de marzo de 2023.
2	Abril	29 de abril de 2023.
3	Mayo	31 de mayo de 2023.
4	Junio	30 de junio de 2023.
5	Julio	31 de julio de 2023.
6	Agosto	31 de agosto de 2023.
7	Septiembre	30 de septiembre de 2023.
8	Octubre	31 de octubre de 2023.
9	Noviembre	30 de noviembre de 2023.
10	Diciembre	26 de diciembre de 2023.

- El número total de cuotas son 10 a pagarse durante el año lectivo 2023 conforme al cronograma de nuestra Institución.
- El colegio cuenta con la facultad de incrementar la pensión educativa establecida, siempre y cuando el estado a través del MINEDU establezca lineamientos de cumplimiento que implique un aumento de gastos operativos del colegio, lo cual será informado de manera oportuna.
- El pago de las cuotas se realizará en el Banco de Crédito **proporcionando únicamente el Número de DNI del Alumno o Agente BCP proporcionando el número de DNI y el código 02506.**

INTERES MORATORIO

El retardo en el pago de las cuotas, dará derecho a cobrar intereses, el mismo que se cobrará en base al interés moratorio anual establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones ajenas al Sistema Financiero, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Colegio y la Ley N° 29571 que aprueba el Código de Protección y Defensa del Consumidor Financiero (estimada en la fecha en 4.50% anual con un factor diario de 0.012

D) CUOTA DE INGRESO

Nuestra Institución el año 2023 no cobrará cuota de ingreso a nuestros usuarios. En caso el padre de familia retire al alumno(a) del centro educativo, cuota de ingreso cobrada en los años anteriores será devuelta de manera proporcional al tiempo estudiado, por lo cual el padre de familia se deberá poner en contacto con el departamento de contabilidad, quienes efectuarán el cálculo conforme a ley.

El monto de la cuota de ingreso a devolver comprende el cálculo proporcional entre el monto total pagado al momento del ingreso del estudiante a la IE privada y el total de años lectivos por concluir.

Los años lectivos pendientes se contabilizarán sin considerar el año lectivo vigente al momento de la presentación de la solicitud de devolución.

El cálculo del monto a devolver se realizará conforme a la fórmula establecida en el Anexo III del Decreto Supremo NO 005-2021 -MINEDU

En caso de reingreso a nuestra Institución, con posterioridad a un traslado o retiro voluntario concretado a partir de la entrada en vigor del Decreto Supremo N o 005- 2021-MINEDU.

o Si la cuota ha sido devuelta al momento del retiro o traslado voluntario del estudiante, la nueva cuota de ingreso debe calcularse de manera proporcional al nivel o ciclo, grado o edad de estudio pendiente o pendientes de conclusión, considerando la fórmula establecida en el Anexo III del presente Reglamento.

o Si la cuota de ingreso no fue devuelta, la IE privada no puede cobrar una nueva cuota de ingreso, ni otro concepto similar.

En caso el usuario del servicio mantenga deuda pendiente de pago, nuestra Institución deducirá dicha deuda del monto a devolver por concepto de cuota de ingreso.

POSIBLES AUMENTOS

El costo por el servicio educativo durante el año 2023 se mantendrá, excepto que, por mandato legal se obligue o disponga incrementarla se ajustará a la normativa vigente, aplicándosele lo establecido en el artículo 1315 del Código Civil, cuando corresponda.

BECAS EN PENSIONES 2023

En el año escolar 2023 nuevamente se abre el proceso de Becas a fin de apoyar a las familias con dificultades económicas. Para acceder a dicho beneficio se debe tener en cuenta los siguientes requisitos y consideraciones indispensables:

- Haber culminado el año escolar en forma invicta y tener un promedio de A en la parte académica y en conducta en los últimos 3 años de estudio.
- No haber sido sancionado durante el año anterior por falta grave.
- Para alumnos nuevos sólo aplica la beca por hermanos.
- No aplica a alumnos del nivel inicial.
- Los alumnos sólo podrán acceder a una modalidad de beca.
- Participación de los padres de familia en las distintas actividades que convoca la Institución (entrega de libretas, jornadas y talleres de padres de familia, clausura, escolar) así como su identificación y respeto por las normas de la Institución Educativa.
- **Se considerará como punto decisivo y definitivo el historial y puntualidad de los pagos del periodo anterior.**
- La postulación a la beca no implica necesariamente su aprobación.

Para mayor información, por favor revisar el reglamento de becas en el sitio web del colegio: <https://www.colegiosanluisgonzaga.pe/becas/> a partir del 10 de noviembre de 2022.

E) INFORMACIÓN HISTORICA DE PENSION POR SERVICIO EDUCATIVO

La información histórica del monto de las cuotas mensuales correspondientes a la pensión por servicio educativo, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años por nuestra Institución es la siguiente:

CONCEPTO	NIVEL						
		2018	2019	2020		2021	2022
				PRESENCIAL	VIRTUAL*	VIRTUAL	PRESENCIAL
CUOTA DE INGRESO	INICIAL	S/ 280.00	S/ 400.00	S/ 400.00		S/ 600.00	
	PRIMARIA	S/ 430.00	S/ 500.00	S/ 500.00		S/ 600.00	
	SECUNDARIA	S/ 430.00	S/ 500.00	S/ 500.00		S/ 600.00	
MATRICULA	INICIAL	S/ 530.00	S/ 552.00	S/ 552.00		S/ 276.00	S/ 528.00
	PRIMARIA	S/ 530.00	S/ 600.00	S/ 600.00		S/ 420.00	S/ 660.00
	SECUNDARIA	S/ 530.00	S/ 600.00	S/ 600.00		S/ 420.00	S/ 660.00
PENSIONES	INICIAL	S/ 530.00	S/ 552.00	S/ 552.00	S/ 276.00	S/ 276.00	S/ 528.00
	PRIMARIA	S/ 530.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 420.00	S/ 420.00	S/ 660.00
	SECUNDARIA	S/ 530.00	S/ 600.00	S/ 600.00	S/ 420.00	S/ 420.00	S/ 660.00

F) Le informamos que nuestra Institución si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la Ley 26549, Ley de Centros Educativos Privados.

G) De conformidad a la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU del 4 de noviembre de 2020, los requisitos, plazos y procedimientos para el ingreso de nuevos estudiantes son los siguientes:

PASO 1:PREINSCRIPCIÓN

La familia interesada en que su menor hijo postule a una vacante del colegio debe realizar la pre inscripción de la siguiente manera:

1. Ingresar al sitio web del colegio www.colegiosanluisgonzaga.pe, y hacer clic en la sección «Admisión 2023».
2. Revisar la información sobre la «Admisión 2023». Si se desea, hacer clic en el botón «Pre inscribirme».
3. Registrar datos de la persona que realiza el registro (padre o madre), así como los datos del postulante.
4. No olvidar que, para enviar el formulario, debe aceptar las Políticas de Privacidad.
5. Una vez enviado el formulario, recibirá automáticamente un correo electrónico confirmando su pre inscripción (por postulante).

Si no recibe el correo electrónico de confirmación de pre inscripción durante las siguientes 24 horas, entonces, por favor, vuelva a enviarnos su información verificando que el correo electrónico esté correctamente escrito. Si aún así presenta inconvenientes, comuníquese con Secretaría al número celular 969 628 359.

IMPORTANTE: Se le solicita revisar que la información proporcionada sea correcta ya que toda la comunicación será por correo electrónico. Se le sugiere revisar su «Correo no deseado» o su "Spam" y, de encontrar el correo electrónico ahí, muévelo a la

«Bandeja de Entrada», ya que toda la comunicación será por correo electrónico.

PASO 2: INSCRIPCIÓN

En un plazo de 48 horas después que la familia recibe la confirmación de pre inscripción, le enviaremos un nuevo correo electrónico que contiene un botón que, al hacer clic, le pedirá completar un formulario con los siguientes datos familiares:

1. Registrar los datos de padre y madre y/o apoderado (si corresponde) y alumno postulante en la ficha. Se agradece completar toda la información que se solicita.
2. Subir fotos del postulante en fondo blanco, en formato JPG.

Verificada la información personal, en un plazo máximo de 48 horas, le enviaremos un nuevo correo electrónico con los siguientes documentos:

- ✓ Carta a la directora de aceptación de las disposiciones del Proceso de Admisión.
 - Este documento debe ser descargado, impreso, completado, firmado y digitalizado en formato PDF.
- ✓ Información económica de la familia.
 - Se completará de forma virtual.
- ✓ DNI del postulante, padre y madre y/o apoderado (si corresponde), digitalizado en formato PDF.
 - Se enviará de forma virtual.
- ✓ Libreta de Notas o equivalentes, digitalizado en formato PDF.
 - Del año anterior (2021).
 - Del año 2022 (de los meses transcurridos).
- ✓ Constancia de no Adeudo del colegio de procedencia, digitalizado en formato PDF.

Recomendación: para digitalizar en formato PDF puede copiar y pegar las imágenes obtenidas en un documento de MS Word y guardarlos en formato PDF.

Cuando tenga listo todos los documentos solicitados, estos deberán ser enviados a través del botón que estará dentro del correo electrónico.

Nota: el apoderado/a podrá registrar la inscripción siempre que haya enviado al correo electrónico admission@colegiosanluisgonzaga.pe la carta de autorización para apoderados firmada ante Notario.

PASO 3: PAGO DE DERECHO DE ADMISIÓN

El «Derecho de Admisión» es de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles) por postulante (**MONTO NO REEMBOLSABLE**), el cual debe ser abonado en el Banco de Crédito, a la **Cuenta Corriente N° 475 - 2501301 - 0 - 45**, a nombre de «Colegio San Luis Gonzaga».

También puede pagar mediante transferencia interbancaria al **CCI N° 002 - 475 - 00 - 2501 - 301 - 0 - 45 - 26**.

Una vez que verificamos los documentos enviados, se le solicitará efectuar el pago de «Derecho de Admisión» y adjuntar el comprobante correspondiente a través del botón que estará dentro del correo electrónico.

PASO 4: ENTREVISTAS Y EVALUACIÓN DEL POSTULANTE Y LA FAMILIA

Una vez que verificamos el pago de «Derecho de Matrícula» y todos los pasos anteriores, le enviaremos un correo electrónico con la confirmación de la inscripción del alumno y coordinaremos la programación de la entrevista y la evaluación para los postulantes.

Nota: Para casos excepcionales las entrevistas y evaluación académica se realizarán a través de la plataforma Zoom o Google Meet, por lo que sería conveniente contar con una cuenta GMail.

PASO 5: FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

1. RESPUESTA A LAS FAMILIAS

La carta de respuesta se enviará al correo electrónico dentro de los siguientes 5 días hábiles de realizada la entrevista virtual. Si ha alcanzado una vacante, recibirá del colegio la constancia de vacante y la carta de compromiso, de corresponder.

2 REUNIÓN CON LAS FAMILIAS DE LOS POSTULANTES ADMITIDOS Se le comunicará por correo electrónico, en el momento oportuno, la fecha y hora de la reunión con las familias de los postulantes admitidos, en la que se les entregará la información oficial del proceso de matrícula.

3. ENTREGA DE BOLETIN INFORMATIVO

Culminada las entrevistas virtuales, le enviaremos por correo electrónico un Boletín Informativo, conteniendo la siguiente Información: a. Resolución de Funcionamiento del Colegio.

- b. Evolución histórica de pensiones.
- c. Propuesta Pedagógica: Plan Curricular.
- d. Sistema de Evaluación y Control de los estudiantes.
- e. Número de estudiantes por aula.
- f. Horario de Clases.
- g. Servicios de apoyo al estudiante.
- h. Reglamento Interno.
- i. Plan de Convivencias.

PASO 6: PROCESO DE MATRICULA

Información de interés para la familia antes de iniciar el proceso de matrícula:

I.- EDADES

Antes de presentar el expediente del postulante, es muy importante verificar que la fecha de nacimiento del niño corresponda al grado al que desea postular. **No se harán excepciones.**

PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023

- ✓ **Para Inicial de 3 años:**
Cumplidos los 3 años de edad hasta el 31 de marzo del 2023
- ✓ **Para Inicial de 4 años:**
Cumplidos los 4 años de edad hasta el 31 de marzo del 2013.
- ✓ **Para Inicial de 5 años:**
Cumplidos los 5 años de edad hasta el 31 de marzo del 2023.
- ✓ **Para 1° Grado de Primaria:**
Cumplidos los 6 años de edad hasta el 31 de marzo del 2023.

II.- **VACANTES:** actualizado al 18 de noviembre del 2022.

Nivel: Inicial	Vacantes 2023	Vacantes NEE(*)
3 años	15	2
4 años	10	1
5 años	8	1
Total	33	4

Nivel: Primaria	Vacantes 2023	Vacantes NEE (*)
1.º grado	6	2
2.º grado	20	1
3.º grado	7	1
4.º grado	8	1
5.º grado	9	2
6.º grado	25	2
Total	75	9

Nivel: Secundaria	Vacantes 2023	Vacantes NEE (*)
1.º grado	23	2
2.º grado	23	2
3.º grado	9	1
4.º grado	3	2
5.º grado	2	2
Total	60	9

	Vacantes 2023	Vacantes NEE (*)
Total	168	22

RENOVACIÓN DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES DE LA IE.

Para la renovación de matrícula de los estudiantes de nuestra Institución Educativa, requerimos:

- O Actualización de la ficha de datos.
- O Estar al día con el compromiso de pago del año anterior.
- O Firma de contrato de servicios educativos 2023
- O Constancia de pago de matrícula
- O Tamizaje de hemoglobina (inicial y 1° primaria)

H) EL PLAN CURRICULAR DEL AÑO LECTIVO 2023 (Se adjunta Plan Curricular – ANEXO C)

C.1.- Nivel Inicial: [clic aquí](#).

C.2.- Primaria: [clic aquí](#).

C.3.- Secundaria: [clic aquí](#).

También se podrá descargar desde la página web del colegio:

<https://www.colegiosanluisgonzaga.pe/>

I) SISTEMA DE EVALUACIÓN

La institución educativa particular San Luis Gonzaga - Piura, para el año 2023 y tomando en cuenta que ya no estamos en estado de emergencia sanitaria, se considera el documento normativo aprobado por resolución viceministerial 094-2020 del sector Educación: “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”, que tiene como objetivos establecer las disposiciones, criterios y el procedimiento de gestión pedagógica para los procesos de evaluación de las competencias, de manera que contribuyan al desarrollo integral del estudiante y a la mejora continua de la enseñanza en las instituciones y programas educativos de Educación Básica, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB)

CONTROL DE ASISTENCIA

El control de asistencia de los estudiantes está sujeto a lo establecido en el Reglamento Interno.

Cada docente de área tomará asistencia de los estudiantes cada día al iniciar su hora de clase e informará al tutor si es que algún alumno ha faltado a ella.

Si por algún motivo la estudiante no ingresa a la sesión de clases, se considera como inasistencia debiendo ser justificada por parte del padre de familia. Así mismo las tardanzas que pueda registrar de acuerdo con lo que está establecido en el Reglamento Interno.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES

En la institución educativa se promueve la participación de los padres de madres ya que sabemos que ellos son un pilar importante en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Por ello tenemos los siguientes espacios de participación de padres y madres:

- Reunión general de aula al inicio del Año Escolar 2023.
- Reuniones generales de aula al finalizar cada bimestre.
- Reuniones de forma personal cuando el caso lo amerite.
- Conformación del Comité de Padres de Familia del Aula.
- Participación de una delegación de los padres para elegir el texto escolar que será usado el siguiente año.
- Escuela de Padres organizadas por la I.E.P. San Luis Gonzaga.
- Formación de un grupo de WhatsApp con los padres y madres de cada aula el cual será creado y administrado por el tutor o tutora. Aquí los padres pueden expresar su opinión o inquietudes.

La institución educativa también posee un Aula Virtual especial al cual pueden acceder los padres y madres de los estudiantes gonzaguinos. En esta Aula Virtual los padres encontrarán los mensajes de los docentes respecto al desenvolvimiento de sus hijos e hijas, así como podrán descargar el Informe de Progreso de Aprendizaje al final de cada bimestre.

J) CALENDARIO DEL AÑO LECTIVO Y HORARIO DE CLASES.

La institución educativa San Luis Gonzaga de Piura, para el año 2023 organizará su calendario escolar en 4 bimestres los cuales contendrán 8 unidades e incluirá periodos de vacaciones para las estudiantes y que servirán para la capacitación del personal docentes y momentos de reflexión pedagógica. En la siguiente calendarización, mostramos los días feriados que se tomarán en el transcurso del año.

PERÍODO	UNIDAD	FECHAS	DÍAS EFECTIVOS	FERIADOS
PRIMER BIMESTRE (Del 01 de marzo al 12 de mayo) 11 semanas	U1	Del 01 de marzo al 07 de abril.	26	<ul style="list-style-type: none"> Jueves 06 de abril Viernes 07 de abril
	U2	Del 10 de abril al 12 de mayo.	25	
VACACIONES DE LOS ESTUDIANTES		Del 15 al 19 de mayo		
SEGUNDO BIMESTRE (Del 22 de mayo al 21 de julio) 9 semanas	U3	Del 22 de mayo al 16 de junio.	20	
	U4	Del 19 de junio al 21 de julio.	23	<ul style="list-style-type: none"> Jueves 29 de junio Jueves 06 de julio
VACACIONES DE LOS ESTUDIANTES		Del 24 de julio al 04 de agosto		
TERCER BIMESTRE (Del 07 de agosto al 06 de octubre) 9 semanas	U5	Del 07 de agosto al 01 de septiembre.	19	<ul style="list-style-type: none"> Miércoles 30 de agosto
	U6	Del 04 de septiembre al 06 de octubre.	25	
VACACIONES DE LOS ESTUDIANTES		Del 9 al 13 de octubre		
CUARTO BIMESTRE (Del 16 de octubre al 15 de diciembre) 9 semanas	U7	Del 16 de octubre al 10 de noviembre.	19	<ul style="list-style-type: none"> Miércoles 01 de noviembre
	U8	Del 13 de noviembre al 22 de diciembre.	24	<ul style="list-style-type: none"> Viernes 08 de diciembre
CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR		Viernes 29 de diciembre del 2023		

El horario de clases del año 2023 es el siguiente:

En la modalidad de educación presencial, las clases se desarrollarán en la institución educativa cumpliendo los horarios de clases de cada nivel educativo.

Para el año 2023 el horario escolar es el siguiente:

NIVEL	DIAS	HORARIO
INICIAL	Lunes aViernes	7:50 am 1:00 pm
PRIMARIA	Lunes a Viernes	7:30 am 2:30 pm
SECUNDARIA	Lunes a Viernes	7:30 am 3:05 pm

A excepción del mes de marzo, cuyo horario es el siguiente

NIVEL	DIAS	HORARIO
INICIAL	Lunes a Viernes	7:50 am 12:00 pm
PRIMARIA	Lunes a Viernes	7:30 am 12:30 pm
SECUNDARIA	Lunes a Viernes	7:30 am 12:45 pm

K) EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA

El número de vacantes para **Inicial de 3 años** es de 20 alumnos.

El número de vacantes para **Inicial de 4 y de 5 años** depende de la cantidad de alumnos que estén cursando el grado inmediato inferior, teniendo en cuenta que aceptamos un máximo de 25 alumnos por salón.

El número de vacantes para **1er y 2do grado de Primaria** es de 25 alumnos.

El número de vacantes para **3ro, 4to 5to y 6to de Primaria y Secundaria** depende de la cantidad de alumnos que estén cursando el grado inmediato inferior, teniendo en cuenta que aceptamos un máximo de 30 alumnos por salón.

L) LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES

Nuestra institución educativa busca el desarrollo integral de cada uno de los y las estudiantes. Somos conscientes que para lograr esto se necesita brindarle servicios de apoyo que minimicen o eliminen las dificultades que se le pueden presentar o que le brinden una guía en su desarrollo académico o psicológico. Por ello en nuestra institución brindamos a los estudiantes los siguientes servicios:

- Horarios de reforzamiento en las áreas de Matemática, Comunicación, Personal Social, Ciencia y Tecnología e Inglés. Estos se realizan fuera del horario de clases según la necesidad del nivel, grado y área.
- Comunicación permanente entre estudiante y docente. Para esto los docentes comparten su número telefónico con los estudiantes para que así ellos puedan hacer las consultas respectivas mediante llamada telefónica, mensaje de texto o WhatsApp, respetando los horarios establecidos por el docente.
- Tutoría grupal y personalizada de tal forma que se brinde a los estudiantes el soporte emocional necesario para que afronte los distintos retos que encuentra en su camino.
- Elaboración de propuestas pedagógicas pertinente para estudiantes con algún tipo dediscapacidad. En la elaboración de estas propuestas intervienen el estudiante (si es posible), docentes, psicólogo, padre y madre del alumno(a).
- Apoyo psicológico para aquellos estudiantes que lo requieran y previa coordinación con el padre o madre.

M) LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN, que sustentan los servicios educativos que se brindan son las siguientes. (Se adjuntan resoluciones–ANEXO D)

- Apertura e inicio del nivel primario:
R.D N°000101 / 28 de febrero del año 1983
- Cambio de local y ampliación del nivel primario (5° Y 6°)
R.D N°000806 / 12 de mayo del año 1987
- Ampliación del servicio educativo nivel secundaria
R.D N°0031/ 17 de enero del año 1994
- Ampliación del servicio educativo nivel inicial
R.D N°0222/ 24 de marzo del año 1994.

Puedes descargarlo haciendo [clic aquí](#) o en el sitio web del colegio:
www.colegiosanluisgonzaga.pe

N) LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO O PROMOTOR Y DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales son los siguientes:

- Las promotoras de nuestra Institución son:
- Magister Angulo De Martínez Teresa Erlinda identificada con DNI: 02627755, con correo electrónico teremartinez1145@hotmail.com , con número de contacto 969628358.
- Magister Abasolo De Castagnino Ana Isabel identificada con DNI: 02616192, con correo electrónico aabasolo1971@gmail.com , con número de contacto 969628379.
- La directora de nuestra institución es la señora Giuliana Castagnino Abásolo identificada con DNI 02850531 con correo electrónico castagninoa.giuliana@gmail.com con número de contacto 999107999.

24 MAR. 1994

REGION GRAU
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
P I U R A

SEÑOR:

SE HA EXPEDIDO LA R.D.R. N° 0222

QUE A LA LETRA DICE :

Visto, los expedientes N°s. 004873 del : 06.08.93. y 003882 del : 08.02.94. con un total de Setenta y seis (76) folios útiles presentados por doña : Ana Isabel, Abasole de Castagnino en su condición de Promotora del CEP, Mixto "San Luis Gonzaga" de Piura, en el que solicita Ampliación de Servicio Educativo del Nivel Inicial.

CONSIDERANDO :

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Piura, controlar la Organización y Administración de los CEGNE, a fin de garantizar un eficiente Servicio Educativo.

Que, lo solicitado es atendible de conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley General de Educación N°23384, D.S. N°05-84-ED. (Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales del Nivel Inicial) y D.S. N°01-83-ED. (Reglamento de Educación Inicial);

Que, mediante R.D.D. N°101 de fecha : 28.02.87. se autorizó la Apertura y Funcionamiento del CEP. Mixto "San Luis Gonzaga"; el mismo que se encuentra ubicado en la Calle 01 de la Urbanización San Felipe de Piura;

De conformidad al Informe N° 048-94-RG---GTAR-DRECD-OSE-J. del : 01.03.94; Informe N° 084-93-RG-SRAS-DSREP-OI-J; Informe N°010-94-RG-DRECD-OI-J. del : 08.03.94; sobre Autorización de Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial; con su opinión favorable; es procedente lo solicitado y;

En uso de las facultades conferidas en el D.L. N°135; D.S. N°015-81-ED y D.S. N°047-82-ED.

SE RESUELVE :

1° Regularizar, a partir del año lectivo-1994, la Ampliación del Servicio Educativo en el CEP. Mixto "San Luis Gonzaga" de Piura, para que atienda el Nivel Inicial; el mismo que funcionará en la Calle 01 de la Urbanización San Felipe del Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

2° Aprobar, el Reglamento Interno del referido CEP. Mixto "San Luis Gonzaga" de Piura, el mismo que comprende : Tres (03) Títulos, Diez (10) Capítulos; Ciento Veintiocho (128) Artículos y Cuatro (04) Dispositivos Finales y Complementarios.

/....

....

3° Disponer, que el otorgamiento de Becas Pensiones de Enseñanza, se rijan de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV, Artículos del 34° al 42° del D.S. N° 05-84-ED. (Reglamento de los CEGNE).

4° Aprobar, la Ampliación del Nivel Inicial del CEP. Mixto "San Luis Gonzaga" de Piura, con una meta de atención de treinta y cinco (35) alumnos en el turno Mañana.

5° Recomendar, a la Promotora del CEP. Mixto "San Luis Gonzaga", remitir mensualmente copias de Planillas de Pago a la Oficina de Administración, para su verificación y control.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROF. GUILLERMO ENRIQUE BURNEO GARDO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

PIURA



[Handwritten Signature]
MAXIMO NUÑEZ ANTON
JEFE DE SECRETARIA GENERAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION GRAU

EB/DRECD.

HS/J.OSE.

LG/E.EP.

nc.-

" AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL LIBERTADOR
SIMÓN BOLÍVAR
" AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE PIURA,
PRIMERA CIUDAD ESPAÑOLA DE AMÉRICA DEL SUR "

28 FEB 1983

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL
PIURA

SEÑOR

SE HA

QUE A LA LEYER DICE

000101

Visto el expediente No 023874/82 de fecha 02 de Noviembre de 1982 y demás antecedentes que se acompañan en un total de cientoveinte (120) folios útiles, -- presentado por la señora Ana Isabel ABASOLO DE CASTAGNINO en calidad de Representante Legal de los Promotores, solicitando Autorización de APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR DE EDUCACION PRIMARIA DE MENORES (1º al 4to Grado) "SAN LUIS GONZAGA" con sede en Miraflores NEC.02-Castilla.

CONSIDERANDO :

Que, es función de esta Dirección Departamental de Educación, controlar la organización y administración de los Centros Educativos particulares, a fin de garantizar un eficiente servicio.

Que, la petición formulada sobre Autorización de Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo Particular de Educación Primaria de Menores "San Luis Gonzaga" para ofrecer servicio educativo del 1º al 4to Grado de Educación Primaria, es atendible de conformidad con los dispositivos legales vigentes: Ley 23384/82-ED Ley General de Educación; Decreto Supremo No 14-77-ED; Reglamento de Centros Educativos Particulares, Resolución Directoral Departamental No 851/82.

Estando a lo informado por las Unidades de Desarrollo Institucional, Planeamiento, Promoción y Desarrollo Educativo (Unidad de Supervisión Educativa) y Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que confiere el DS. 015-81-ED y DS. No 47-82-ED.

SE RESUELVE:

Se AUTORIZAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, del Centro Educativo Particular "San Luis Gonzaga" de Educación Primaria de Menores que ofrecerá del 1º al 4to Grado, el mismo que se encuentra ubicado en la Avenida Independencia s/n. de la Urbanización Miraflores del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.

2do. RECONOCER, como Promotora del referido Centro Educativo Particular a las señoras Profesoras: Ana Isabel ABAJO de CASTAGNINO y Teresa ANGULO GALLO de MARTINEZ, siendo la Primera de las nombradas la Representante Legal.

3ro. RECONOCER, como Directora del mencionado Centro Educativo Particular a la señora Profesora : Teresa ANGULO GALLO de MARTINEZ, con Título de Profesora de Educación Secundaria de la Especialidad : Filosofía y Literatura - Registro-33291-G, con más de catorce (14) años de servicios en el Magisterio.

4to. APROBAR el Reglamento Interno del Centro Educativo Particular Primario "San Luis Gonzaga", que consta de cuatro (04) Títulos, Once (11) Capítulos y sesentidos (62) Artículos.

5to. APROBAR, el presupuesto de Operación e Inversión del Centro Educativo Particular por aperturar "San Luis Gonzaga"

<u>01.00. REMUNERACIONES</u>	<u>\$41'005,6</u>
01.01. Básica del Trabajador Empleado	
Permanente	4'080,0
01.04. Transitoria Pensionable	1'475,6
01.05. Gratificaciones	250,0
01.15. Compensación por Tiempo de Servicios.	1'400,0
01.16. Del Empleado Eventual Contratado	6'800,0
<u>02.00. BIENES</u>	<u>1'715,0</u>
02.06. Materiales de Escritorio	300,0
02.07. Materiales de Enseñanza	360,0
02.08. Materiales Médicos y Medicinas	135,0
02.14. Materiales de Impresión	300,0
02.15. Materiales fotográficos y Fonotéc.	100,0
02.16. Materiales Deportivos	150,0
02.18. Materiales de Limpieza	150,0
02.19. Impresos y suscripciones	120,0
02.26. Otros.	100,0
<u>03.00. SERVICIOS</u>	<u>\$4'250,0</u>
03.03. Movilidad Local	300,0
03.08. Asesoría consultoría, Peritaje y Auditoria Externa.	350,0
03.16. Publicaciones	200,0
03.17. Impresiones	200,0
03.19. Encuadernación	100,0
03.20. Arrendamiento de Inmuebles	3'000,0
03.26. Otros.	100,0

<u>04.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>S/. 2'310,9</u>
04.01. Al Inst. Peruano de Seg. Soc. Caja, Enfermedad y Maternidad	700,3
04.02. Al Inst. Peruano de Seg. Soc. Caja, Nacional de Pensiones.	700,3
OTRAS (D.L.22161)	350,1
04.16. FONAVI	560,2
<u>09.00. BIENES DE CAPITAL</u>	<u>2'468,5</u>
09.01. M'biliario y Equipo de Oficina	.968,5
09.02. M'biliario y Equipo de Centro Educativo	1'500,0
T O T A L	24'750,0

6to. APROBAR, el pago por Derecho de Matricula de quinée mil (S/.15,000,0) soles oro por alumno y quinée mil (15,000,0) soles oro por Derechos de Pensión de Enseñanza mensual.

7no. DISPONER, que la Directora del Centro Educativo Particular de Educación Primaria "San Luis Gorzaga" de cuenta a la Unidad de Planeamiento con copia a la Unidad de Administración en forma mensual y/o anualmente, según corresponda de los siguientes documentos:

- Planilla Mensual de Haberes del Personal docente y administrativo que labora en dicho centro educativo.
- Balance Económico Anual.
- Presupuesto conciliado al cierre del Ejercicio Presupuestal Anual.

8vo. La meta de atención escolar es de 150 alumnos en un solo turno (Tarde), que se distribuye de la siguiente manera.

Primer Grado	45 alumnos
Segundo Grado	30 alumnos
Tercer Grado	30 alumnos
Cuarto Grado	45 alumnos

T O T A L 150 alumnos

9o DISPONER, que las Promotoras presenten al vencimiento del contrato locación conducción del Local (Dic.1983) un nuevo contrato que garantice la continuidad del desarrollo de las acciones educativas.

07-

102.- DISPONER, que el Director, equipo de Promoción del NEEC. 02-Castilla-Piura, Asesore y supervise las secciones Técnico-Pedagógicas y Administrativas del Centro Educativo Particular de Educación Primaria de Menores-Varones "SAN LUIS GONZAGA" del Distrito de Castilla.

Regístrese y comuníquese

WILFREDO RODRIGUEZ RAZURI
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
PIURA

WRR/DDEP

VVCH/J.UDI
ETH/E.RAC.I
mcaf/p.

"Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines"

Dios guarde a Ud.



~~PATRICIO BERMEO GARCIA
Jefe Administrativo II Plazuela
Documentario y Archivo
Dirección Departamental de Educación
PIURA~~

" AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DON JOSE FAUSTINO SANCHEZ CASHION "
" PIURA, AÑO CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL DR. LUIS ANTONIO EGULSOREN ESCUDERO "

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
PIURA

SEPTIEMBRE

SEÑALADO

NUM. 00806

000806

Viso, los expedientes No 015308 del 06.05.85 y 11174 del 10.03.86 con el total de Cuarenta (40) solicitudes, presentada por doña Ana Isabel ABASCIO-DE-CASTAGLINO y doña Teresa ANIBAL GALLO, de MARTINEZ, Promotora y Directora de la Escuela de Gestión No Estatal "San Luis Gonzaga" de Piura, solicitando Ampliación del Servicio Educativo del Segundo Nivel: Educación Primaria; Regularizando el 5to. y 6to. Grado, Año 1985 y Cambio de Local;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud es atendible de acuerdo a los dispositivos Legales vigentes, Ley General de Educación No 23384, Artículo 13o del Decreto Supremo No 07894-ED-Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Especial y Decreto Supremo No 03.83-ED-Reglamento de Educación Primaria;

Que, mediante R.D.D.E. 00101 del 28.02.87 se autoriza la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo Particular "San Luis Gonzaga" de Educación Primaria de Menores, que ofrecerá del 1o al 4to. Grado, el mismo que se encuentra ubicado en la Avenida Independencia s/n. de la Urbanización Miraflores del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura;

De conformidad al Informe No 025-87/ME-UNEP-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional y el Informe No 012-87/ME-UNEP-UI de la Unidad de Infraestructura Educativa de la Dirección Departamental de Educación, para la Ampliación del Servicio Educativo y cambio de Local;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo No 135; D.S.No 015-81-ED y D.S.No 047-82-ED;

SE RESUELVE:

1o.- REGULARIZAR, a partir del año lectivo 1985 la Ampliación del Servicio Educativo en la Escuela de Gestión No Estatal "San Luis Gonzaga" de Piura, para que atienda en el Segundo Nivel: Educación Primaria; el 5to. y 6to. Grado.

2o.- AUTORIZAR, a partir del 1o de Marzo de Año Lectivo 1986, el cambio de Local solicitado por la Promotora de la Escuela de Gestión No Estatal "San Luis Gonzaga" de Piura, para que funcione en el Jirón Toldán No 180- Urbanización El Chipe-Piura.

3o.- APROBAR, el Reglamento Interno de la Escuela de Gestión No Estatal "San Luis Gonzaga" de Piura, el mismo que consta de 07 Títulos, 14 Capítulos y 51 Artículos.

4o.- DISPONER, que el otorgamiento de Becas y Pensiones de Enseñanza, se rigan en lo estipulado en el Título IV, Artículo - 34o del D.S. No 05-84-ED.

5o.- RECOMENDAR, a la Directora de la Escuela de Gestión No Estatal "San Luis Gonzaga" de Piura, para que remita mensualmente copia de Planillas de Pagos a la Unidad de Administración de esta Dirección Departamental de Educación, para su control respectivo.

Regístrese y Comuníquese,

AGUSTO ARRUNATEGUI PURIZAGA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

ORIGINAL
FIRMADO

Atentamente

Jefe de la Unidad de Secretaría General
Dirección Departamental de Educación
PIURA

AAE/DDEP
PERA/SDEP
MAD/JUDI
HTS/EEII
aab.sec.



REGION GRAU
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES
PIURA

17 ENE. 1994

SEÑOR:

SE HA EXPEDIDO LA R.D.R. No. 0031

QUE A LA LETRA DICE :

Visto, los expedientes N°002283 de fecha : 27.01.93; 005217 de fecha : 15.03.93. con un total de Setenta y dos (72) folios útiles, presentado por doña : María Isabel Abasolo de Castagnino en su condición de Promotora, del CEGHE "San Luis Gonzaga" de Piura, en el que solicita Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO :

Que, la solicitud es atendible de conformidad a los dispositivos legales vigentes, Ley General de Educación N°23384; D.S.N°05-84-ED. Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales de Educación Primaria y Secundaria de Menores.

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Piura, controlar la organización y administración de los CEGHE, a fin de garantizar un eficiente Servicio Educativo.

De conformidad al Informe N°084-93-RG-SRAS DISEP-01-J. del : 02.04.93; Informe N°171-93-RG-CT-R. DIRCED-05B-EPILJ. del : 21.12.93. Sobre Subsanación de Observaciones del CEGHE "San Luis Gonzaga" de Piura y; Autorización de Ampliación de Servicio Educativo Nivel Secundaria, es procedente la Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel Secundaria de Menores en el turno de tarde; a partir del Año Lectivo 1993.

En uso de las facultades conferidas en el D.L.N°135; D.S.N°015-81-ED; D.S.N°047-82-ED; y D.S.N°04-83-ED. (Reglamento de Educación Secundaria).

SE RESUELVE :

1.- AMPLIAR, el Servicio Educativo en el CEGHE "San Luis Gonzaga" de Piura, en el Nivel de Educación Secundaria; a partir del Año Lectivo 1993, el mismo que funcionará en la Urb. San Felipe, Calle 01.

2.- APROBAR, el Reglamento Interno del referido CEGHE "San Luis Gonzaga", el mismo que contiene : Diez (10) Capítulos; Ciento Veintiocho (128) Artículos, incluidas cuatro (04) disposiciones finales y complementarias.

3.- DISPONER, que el otorgamiento de Becas y Pensiones de Enseñanza se rijan de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV, Artículo del 34° al 42° del D.S.N°05-84-ED. (Reglamento de los CEGHE).

.....
/.....

.....

4.- APROBAR, la Ampliación del Nivel de Educación Secundaria de Menores del CEGHE "San Luis Gonzaga" de Piura, con una meta de atención de 340 alumnos en el turno de tarde, después de efectuarse la Subsanación de Observaciones por parte de la Oficina de Infraestructura-Jefatura.

5.- RECOMENDAR, a la Directora del CEGHE "San Luis Gonzaga", remitir mensualmente copias de Planillas de Pago a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Piura para su verificación y control respectivo.

Regístrese y Comuníquese

PROF. HECTOR ORLANDO TORRES ELERA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
PIURA



[Handwritten Signature]
MAXIMO NUÑEZ ANTON
JEFE DE SECRETARIA GENERAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION GRAU

2
NOTE/DREED.
PHS/J.OSE.
MAG/E.EP.
rnc.-

